



# BOLETIN OFICIAL

**Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.**

JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1992 No.53 SECC.XXVI

**“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”**

G O B I E R N O   E S T A T A L  
P O D E R   E J E C U T I V O

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CEDA Y TRANSMITA EN DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DE LA GUARDERÍA INFANTIL, A.C. DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, PARA QUE LO DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA INFANTIL



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO-79 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTICULOS 29, 30 FRACCION V Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE SONORA; Y

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es legítimo propietario en pleno dominio y posesión de una fracción de terreno urbano, ubicado por la Calle de la Transformación del Parque Industrial de San Luis Río Colorado, Sonora, con superficie de 1,400 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 35.00 Mts., con Calle de la Transformación.  
 SUR : 35.00 Mts., con Terreno propiedad del Gobierno del Estado.  
 ESTE: 40.00 Mts., con Terreno Particular.  
 OESTE: 40.00 Mts., con Terreno propiedad del Gobierno del Estado.

II.- Que dicha fracción de terreno la adquirió el Gobierno del Estado, junto con mayor superficie según Acuerdo Autorización No. 10-RI-001-89 del Desarrollo Industrial "Parque Industrial de San Luis Río Colorado" segunda etapa, de la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado No.33 de fecha 23 de abril de 1990, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el No.3 Sección I Volumen V de fecha 12 de marzo de 1990.

III.- Que la Guardería Infantil del Parque Industrial, A.C. de San Luis Río Colorado, Sonora, ha solicitado en donación a título gratuito la fracción de terreno descrita en el considerando anterior para destinarla a la construcción de una Guardería Infantil.

IV.- En consecuencia de lo anterior y siendo propósito del Ejecutivo Estatal a mi cargo, apoyar a todas aquellas Asociaciones que proporcionen servicios que constituyen prioridad y que se enfoquen a beneficiar amplios sectores de la comunidad como en el caso lo son, los hijos de trabajadores derecho-habientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, dotándolos dentro de lo posible, de aquellos elementos materiales que sean necesarios y fundamentales para el cumplimiento de sus objetivos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O :

Por el que se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Estado para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, ceda y transmita en donación a título gratuito, en favor de la Guardería Infantil, A.C. de San Luis Río Colorado, Sonora, un inmueble de su propiedad con superficie de 1,400 M2, ubicado por la Calle de la Transformación del Parque Industrial de San Luis Río Colorado, Sonora, para que lo destine a la construcción de una Guardería Infantil.

Artículo 1ro.-Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Estado, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, ceda y transmita en donación a título gratuito, en favor de la Guardería Infantil, A.C. de San Luis Río Colorado, Sonora, un inmueble de su propiedad con superficie de 1,400 M2, ubicado

por la Calle de la Transformación del Parque Industrial de San Luis Río Colorado, Sonora, para que lo destine a la construcción de una Guardería Infantil.

ARTICULO 2do.- La Guardería Infantil, A.C., de San Luis Río Colorado, Sonora, deberá destinar el inmueble cuya cesión y transmisión por donación a título --- gratuito se autoriza a la construcción de una Guardería Infantil.

ARTICULO 3ro.- Si la Guardería Infantil, A.C., de San Luis Río Colorado, Sonora (Donatario) dejara de utilizar el bien para el fin señalado anteriormente, dentro del plazo de un año, o si habiendolo hecho, diere al inmueble un fin -- distinto, tanto el bien como sus mejoras, revertirán en favor del Gobierno del Estado (Donante).

ARTICULO 4to.- En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Sonora.

**T R A N S I T O R I O :**

U N I C O .- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O .- En la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Hermosillo, -- Sonora, a los veintim días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

**TARIFAS EN VIGOR.**

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA .....	\$ 308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$ 471 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO .....	\$ 153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$ 584 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	\$ 5 130
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA. ....	\$ 2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. ....	\$ 6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS. ....	\$ 379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO. ....	\$ 10 260

**BOLETIN OFICIAL**  
**GARMENDIA NO. 157 SUR**  
**HERMOSILLO, SONORA**  
**C.P. 83000**  
**Tel. 17-45-89**

**BOLETIN OFICIAL**  
**DEL DIA:**  
  
LUNES  
  
JUEVES

**SE RECIBE**  
**DOCUMENTACION**  
**PARA PUBLICAR**  
  
MARTES  
MIERCOLES  
  
JUEVES  
VIERNES  
LUNES

**HORARIO**  
  
8 a 14 Hrs.  
8 a 14 Hrs.  
  
8 a 14 Hrs.  
8 a 14 Hrs.  
8 a 14 Hrs.

**REQUISITOS:**

- \*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con feha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**